

"INDUSTRIA EXTRACTORA Compañía Anónima, como se acredita

con el nombramiento debidamente inscrito que se pide agre-

gar como parte instrumental de este documento. El compa-

reciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profe-

sión ingeniero químico, domiciliado y residente en la ciu-

dad de Quito.- ANTECEDENTES: UNO: El capital suscrito y

pagado de la Compañía, es actualmente de cuarenta y seis

millones de sucres (\$46'000.000,=), dividido en cuarenta y

seis mil (46.000) acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres cada una en la siguiente forma: I) Doctor Luis

Werner Levy, veintiún millones setecientos setenta mil su-

cres (\$21'770.000,=); II) Ingeniero Pedro Steiner, cuatro

millones cuatrocientos tres mil sucres (\$4'403.000,=) III)

Doctor Ricardo Levy Bamberg, tres millones quinientos cua-

renta y ocho mil sucres (\$3'548.000,=); IV) Señor Jack Go-

llob, dos millones seiscientos sesenta y tres mil sucres

(\$2'663.000,=); V) Ingeniero Manuel Muñoz, doscientos se-

tenta y seis mil sucres (\$276.000,=); VI) Mitchell Cotts

Ecuador, trece millones trecientos cuarenta mil sucres;

DOS: Todos los accionistas de la Compañía son ecuatoria-

nos a excepción del señor Jack Gollob, que es de naciona-

lidad norteamericana. TRES: La Junta General Extraordina-

ria de Accionistas de INEXA, del seis de octubre de mil

novecientos ochenta y siete, acordó lo siguiente: I) La

reforma de los Estatutos, según el proyecto que más ade-

lante se indica; II) El aumento del capital social de la

Compañía, de cuarenta y seis millones de sucres (46'000.000)

a sesenta y seis millones de sucres (\$ 66'000.000,=)

Decimo Quinta
del Dr.
Ruilova
11-14 y Pinto
FONO:
235-452
T O

NOV 88 000003

1 III): El aumento de los veinte millones acordado se hará
2 como más adelante se detalla, así a) por superávit y re-
3 servas, diecinueve millones quinientos once mil ochocien-
4 tos quince sucres, nueve centavos (\$19'511.815,09); b)
5 por aporte fresco en numerario, cuatrocientos ochenta y
6 ocho mil ciento ochenta y cuatro sucres, con noventa y
7 un centavos (\$488.184,91). CUATRO : El nuevo aporte al ca-
8 pital social y la distribución del mismo se hará según
9 lo dispuesto en los estatutos de la Compañía, en partes
10 proporcionales a la aportación que cada uno de los accio-
11 nistas tiene en el capital de la Compañía. CINCO: Median-
12 te Resolución número quinientos treinta y siete (537) del
13 once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, el Señor
14 Subsecretario de Comercio Exterior e Integración autori-
15 zó la inversión extranjera directa del accionista de la
16 Compañía Jack Gollob, como consta de la copia del referi-
17 do documento que se incorpora a esta escritura como par-
18 te instrumental de la misma. Con estos antecedentes, so-
19 licito a usted, señor Notario, se eleve a escritura públi-
20 ca el aumento del capital social y la reforma de los es-
21 tatutos de la Compañía, de conformidad con las cláusulas
22 que a continuación se indican: PRIMERA: AUMENTO DEL CAPI-
23 TAL: Auméntase el capital social de INEXA "Industrias Ex-
24 tractora Compañía Anónima", de cuarenta y seis millones
25 de sucres (\$46'000.000,=) a sesenta y seis millones de su-
26 cres (\$66'000.000,=). - SEGUNDA: FORMA DE DISTRIBUCION:
27 Los veinte millones de sucres con los que se incrementa
28 el capital actual de la Compañía se descomponen así: -

	Capital actual	Aumento suscrito	Nuevo capi- tal social.
Accionistas			
Dr. Luis W. Levy	21'770.000,=	9'465.000,=	31.235.000,=
Ing. Pedro Steiner	4'403.000,=	1'914.000,=	6'317.000,=
Dr. Ricardo Levy	3.548.000,=	1'543.000,=	5'091.000,=
Sr. Jack Gollob	2'663.000,=	1'158.000,=	3.821.000,=
Ing. Manuel Muñoz	276.000,=	120.000,=	396.000,=
Witchell Cotts			
Ecuador	13'340.000,=	5'800.000,=	19'140.000,=
Total S/.	46.000.000,=	20'000.000,=	66'000.000,=

Forma de pago del aumento:

	Superávit	Reserva le- gal	Reserva facultativa	Aporte en numerario
L. Levy	5'555.898,01	432.889,34	3'245.179,14	231.033,51
Steiner	1'123.506,47	87.538,32	656.235,91	46.719,30
R. Levy	905.731,72	70.570,34	529.034,48	37.663,46
Gollob	679.739,02	52.962,06	397.033,01	28.265,91
Muñoz	70.439,28	5.488,30	41.143,31	2.929,11
W.C.E.	3'404.565,08	265.267,63	1'988.593,67	141.573,62
TOTAL	11'739,879,58	914.715,99	6'857.219,52	488.184,91

Según el detalle que antecede, al doctor Luis Werner Levy le corresponden nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco (9465) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 46.001 al 55.465; al Ingeniero Pedro Steiner le corresponden un mil novecientas catorce acciones (1914) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 55.466 al 57.379; al doctor Ricardo Levy le corresponden un mil quinientas cuarenta y



Décimo Quinta
 o del Dr.
 Vaca Rulova
 11-14 y Pinto
 FONO:
 235 452
 QUITO

1 tres acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
 2 cada una, numeradas del 57.380 al 58.922; al señor Jack (4)
 3 Gollob le corresponden un mil ciento cincuenta y ocho ac
 4 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada u-
 5 na, numeradas del 58.923 al 60.080; al Ingeniero Manuel
 6 Muñoz le corresponden ciento veinte (120) acciones ordina-
 7 rias y nominativas del un mil sucres cada una, numeradas
 8 del 60.081 al 60.200; y a la Mitchell Cotts Ecuador Com-
 9 pañía Anónima, le corresponden cinco mil ochocientas (5800)
 10 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 11 una, numeradas del 60.201 al 66.000. TERCERA: COMPOSI-
 12 CION ACTUAL DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA: Tomando en cuenta
 13 el nuevo aumento del capital realizado mediante el presen
 14 te instrumento, el capital actual de sesenta y seis millo
 15 nes de sucres (S66'000.000,=) se halla íntegramente sus-
 16 crito y pagado en la siguiente forma: I) Doctor Luis Wer-
 17 ner Levy, treinta y un millones doscientos treinta y cin-
 18 co mil sucres (S31'235.000,=), equivalentes a 31.235 ac-
 19 ciones; II) Ingeniero Pedro Steiner, seis millones tres -
 20 cientos diecisiete mil sucres (S6'317.000,=) equivalentes
 21 a 6.317 acciones; III) Doctor Ricardo Levy, cinco millo-
 22 nes noventa y un mil sucres (S5'091.000,=) equivalentes
 23 a 5.091 acciones; IV) Señor Jack Gollob, tres millones o-
 24 chocientos veintiún mil sucres (S3'821.000,=), equivalen-
 25 tes a 3.821 acciones; V) Ingeniero Manuel Muñoz, trescien
 26 tos noventa y seis mil sucres (S396.000,=), equivalentes
 27 a 396 acciones; y VI) Mitchell Cotts Ecuador Compañía Anó-
 28 nima, diecinueve millones ciento cuarenta mil sucres

(S/19'140.000,=), equivalentes a 19.140 acciones - CUARTA:

REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Artículo siete. El artículo siete (7) dirá: "El capital social de la Compañía es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/66'000.000,=), dividido en sesenta y seis mil acciones (66.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes a las siguientes series: SERIE "A" 46.200 acciones y SERIE "B" 19.800 acciones.- Artículo dieciocho dirá: Los órganos administrativos y ejecutivos de la Compañía son: la Junta General, el Directorio, la Presidencia, el Secretario de la Compañía y la Gerencia General.- Artículo veintiuno (21) literal b) dirá: Nombrar y remover al Gerente General, al Secretario de la Compañía y al Comisario.- Artículo veinticuatro (24) dirá: La Junta General Extraordinaria se reunirá cada vez que las necesidades de la Compañía lo exigiere, sea por petición del Presidente, del Vicepresidente, del Secretario de la Compañía, del Gerente General, del Comisario o de los accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital social.- Artículo veintiséis (26) dirá: La Junta General estará presidida por el Presidente, a falta de éste por el Vicepresidente, a falta de los dos, por el Secretario de la Compañía, a falta de los tres por el Primer Vocal Principal. Actuará como Secretario titular de la Junta General, el Secretario de la Compañía, quien dará fe y sentará la razón correspondiente sobre la ausencia motivada de los funcionarios que no se encontraren presentes. En el caso que por ausencia del Presidente y del Vicepresi-

decimo Quinta
o del Dr.
Yaca Rulova
as 11-14 y Pinto
FONO:
235-452
ITO

1 dente tuviere que actuar el Secretario de la Compañia en
2 su reemplazo, la Junta General nombrará un secretario ad-^{NOV 88 000005}
3 hoc de la reunion, el mismo que cumplirá con lo previsto
4 en el inciso anterior. Artículo veintiocho dirá: El Di-
5 rectorio estará integrado por el Presidente, por el Vice-
6 presidente, por el Secretario de la Compañia y por dos vo-
7 cales principales o sus suplentes elegidos de acuerdo con
8 lo estipulado en el artículo veintidós de estos estatutos.
9 El Gerente General también integrará el Directorio en for-
10 ma obligatoria pero sólo con voz informativa y sin dere-
11 cho a voto. En caso de ausencia del Presidente, le susti-
12 tuirá el Vicepresidente. En caso de ausencia del Presi-
13 dente y del Vicepresidente dirigirá la reunion el Secre-
14 tario de la Compañia o, a falta de éste, el Primer Vocal
15 Principal.- Al iniciarse cada reunion del Directorio, el
16 Secretario de la Compañia dará fe y sentará la razón co-
17 rrespondiente sobre la ausencia motivada de los funciona-
18 rios que no se encontraren presentes. En caso de ausen-
19 cia del Secretario de la Compañia o si éste tuviere que
20 dirigir la sesion o Junta de Directorio en reemplazo del
21 Presidente y del Vicepresidente, el Directorio nombrará
22 un secretario ad-hoc para la reunion, el mismo que cumpli-
23 rá con lo estipulado en el inciso anterior. El Directorio
24 podrá reunirse hasta con un mínimo de tres de sus miem-
25 bros, bajo la direccion jerárquica establecida entre las
26 personas mencionadas anteriormente. Artículo veintinue-
27 ve Dirá: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario
28 de la Compañia y los vocales principales y suplentes se-

rán elegidos para períodos de dos años, pudiendo ser reele

gidos en forma indefinida. Artículo treinticuatro Dirá:

El Presidente dirigirá las Juntas Generales y las de Directorio. Es de su obligación cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las decisiones de la Junta General y del Directorio. En caso de ausencia del Presidente se

estará a lo dispuesto en los artículos veintiséis y veintiocho de estos estatutos. Artículo treinta y seis: Di-

rá: En caso de ausencia o falta prolongada del Gerente

General, le subrogará en sus funciones el Presidente, a

falta de éste el Vicepresidente y a falta del Presidente

y del Vicepresidente, el Secretario de la Compañía hasta

cuando la próxima Junta General nombre al titular. - Us-

ted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de es

tilo, (firmado) Dr. Fausto Terán Eguez, Matrícula tres-

cientos ochenta y cinco". Para la celebración de esta es

critura se observaron los preceptos legales del caso y

leída que fue por mí el Notario al compareciente, se a-

firma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en

unidad de acto, de lo que también doy fe." (firmado) Pe-

dro Steiner. Cédula de Ciudadanía: diecisiete cero dos-

cientos cincuenta y cuatro cero noventa y tres-nueve.

Cédula Tributaria: cero cuarenta y seis cuarenta y ocho.

El Notario, (firmado) Dr. Antonio Vaca Ruilova. - (sigue

un sello)".-----"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE INEXA, INDUSTRIA EXTRACTORA C.A. del

día seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

En Quito, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y



Décimo Quinta
Cargo del Dr.
Vaca Rullova

ma 11-14 y Pinto
LEFONO:
na. 235-452

QUITO

1 siete, las ocho horas. Siendo éstos el día y la hora pa-
2 ra que tenga lugar la Junta General Extraordinaria de Ac-
3 cionistas de INEXA, Industria Extractora C.A., se instala
4 la sesión bajo la presidencia del titular doctor Luis W.
5 Levy, que interviene, además, por sus propios derechos -
6 (con veintiún mil setecientos setenta acciones), y la a-
7 sistencia de las siguientes personas: Ingeniero Pedro
8 Steiner, que interviene por sus propios derechos (con -
9 cuatro mil cuatrocientos tres acciones) y como Gerente
10 General de la Compañía; señor Rafael Pérez y Reyna, en
11 representación de Mitchell Cotts Ecuador C.A., (con trece
12 mil trescientas cuarenta acciones); señora Consuelo Jara,
13 que interviene en representación de los accionistas señ
14 res Ingeniero Ricardo Levy (con tres mil quinientas cua-
15 renta y ocho acciones) y Jack Gollob (con dos mil seiscien-
16 tas sesenta y tres acciones); Ingeniero Manuel Muñoz (con
17 doscientas setenta y seis acciones); y el Secretario de
18 la Junta Fausto Terán Egúez que certifica y da fe de la
19 presente acta. I: Verificación del quórum: Por orden de
20 la Presidencia se procede a verificar el quórum de la reu-
21 nión, comprobándose que se halla presente todo el capital
22 suscrito y pagado de la Compañía. En tal virtud, conside-
23 rando lo que dispone el artículo doscientos ochenta (280)
24 de la Ley de Compañías vigente, la Junta se declara legal-
25 mente convocada y válidamente constituida. Los asistentes
26 manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta
27 Junta y con todo lo que en ella se ha conocido y resuelto
28 II): Lectura y aprobación del Orden del día: El orden del

1 día preparado por la Presidencia y aprobado por los seño-
2 res accionistas, contiene los siguientes puntos: a) lec-
3 tura de las observaciones al proyecto de aumento del ca-
4 pital social y reforma de estatutos de la Compañía, remi-
5 tadas por la señora Directora del Departamento Jurídico
6 de Compañías Anónimas, mediante Oficio número SC.DJ.CAE.
7 87- 11202 del veintinueve de julio de mil novecientos o-
8 chenta y siete; b) aprobación del nuevo aumento del capi-
9 tal social a sesenta y seis millones de sucres; c) aproba-
10 ción del cuadro distributivo del aumento del capital a-
11 cordado entre los accionistas de la Compañía; d) aproba-
12 ción del proyecto de reformas a los estatutos sociales.-

13 III: Aumento del capital social de la Compañía: Después
14 de que se dió lectura a las observaciones enviadas por la
15 Directora del Departamento Jurídico de Compañías Anónimas,
16 el señor Presidente puso a consideración de los accionis-
17 tas el proyecto de aumento del capital social de la Compañía,
18 el mismo que fue aprobado por unanimidad en los si-
19 guientes términos: a) se aumenta el capital social de INEXA
20 de cuarenta y seis millones (S/46'000.000,=) a sesenta y
21 seis millones de sucres (S/66'000.000,=); b) el aumento de
22 los veinte millones acordado se hará en la siguiente for-
23 ma: por superávit y reservas, diecinueve millones quinien-
24 tos once mil ochocientos quince sucres, nueve centavos-
25 (S/19'511.815,09) y por aporte fresco en numerario, cuatro
26 cientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro sucres
27 noventa y un centavos (S/488.184,91); c) el nuevo aporte
28 al capital y la distribución del mismo se hará según lo

Decimo Quinta
del Dr.
Ruilova
11-14 y Pinto
PONO:
235 452
ITO

1 dispuesto en los estatutos de la Compañía, en partes pro-
2 porcionales a la aportación que cada uno de los accionistas
3 tas tiene en el capital de la Compañía, como consta en el
4 anexo adjunto.- La Junta autoriza al Gerente General In-
5 geniero Pedro Steiner para que proceda a los trámites de
6 ley para cumplir con el aumento del capital.- IV: Refor-
7 mas a los estatutos: Los accionistas aprueban por unani-
8 midad las siguientes reformas a los estatutos de la Com-
9 pañía: El artículo siete (7) dirá: "El capital social de
10 la Compañía es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, di-
11 vidido en sesenta y seis mil acciones ordinarias y nomi-
12 nativas de un mil sucres cada una, correspondientes a las
13 siguientes series: SERIE A: cuarenta y seis mil doscien-
14 tas (46.200) acciones; y SERIE B: diecinueve mil ochocier-
15 tas(19800) acciones." -El artículo dieciocho (18) dirá:
16 "Los órganos administrativos y ejecutivos de la Compañía
17 son: La Junta General, el Directorio, la Presidencia, el
18 Secretario de la Compañía y la Gerencia General." - El Ar-
19 tículo veintiuno (21) literal b) dirá: "Nombrar y remover
20 al Gerente General, al Secretario de la Compañía y al Co-
21 misario." - El artículo veinticuatro (24) dirá: "La Junta
22 General Extraordinaria se reunirá cada vez que las nece-
23 sidades de la Compañía lo exigiere, sea por petición del
24 Presidente, del Vicepresidente, del Secretario de la Com-
25 pañía, del Gerente General, del Comisario o de los accio-
26 nistas que representen no menos del veinticinco por cien-
27 to del capital social." -El artículo veintiséis (26) di-
28 rá: "La Junta General estará presidida por el Presidente,

107

a falta de éste por el Vicepresidente, a falta de los dos,
por el Secretario de la Compañía, a falta de los tres,
por el Primer Vocal Principal. Actuará como Secretario
titular de la Junta General, el Secretario de la Compañía
quien dará fe y sentará la razón correspondiente sobre
la ausencia motivada de los funcionarios que no se encon-
traren presentes. En el caso que por ausencia del Presi-
dente y del Vicepresidente tuviere que actuar el Secre-
tario de la Compañía, en su reemplazo, la Junta General
nombrará un secretario ad-hoc de la reunión, el mismo que
cumplirá con lo previsto en el inciso anterior. - El ar-
tículo veintiocho (28) dirá: "El Directorio estará inte-
grado por el Presidente, por el Vicepresidente, por el Se-
cretario de la Compañía y por dos vocales principales o
sus suplentes elegidos de acuerdo con lo estipulado en
el artículo veintidós (22) de estos estatutos. El Geren-
te General también integrará el Directorio en forma obli-
gatoria pero sólo con voz informativa y sin derecho a vo-
to. En caso de ausencia del Presidente ni el Vicepresi-
dente, dirigirá la reunión el Secretario de la Compañía,
o a falta de éste, el primer vocal principal. Al iniciar-
se cada reunión de Directorio, el Secretario de la Compañía
dará fe y sentará la razón correspondiente sobre la
ausencia motivada de los funcionarios que no se encontra-
ren presentes. En caso de ausencia del Secretario de la
Compañía o si éste tuviere que dirigir la sesión o junta
de Directorio en reemplazo del Presidente y del Vicepresi-
dente, el Directorio nombrará un secretario ad-hoc para



Décimo Quinta
rgo del Dr.
Vaca Ruilova
11-14 y Pinto
FONO:
235 452
ITO

1 la reunión, el mismo que cumplirá con lo estipulado en el
2 inciso anterior. El Directorio podrá reunirse hasta con
3 un mínimo de tres de sus miembros, bajo la dirección jerár
4 quica establecida entre las personas mencionadas anterior
5 mente." -El artículo veintinueve (29) dirá: "El Presiden
6 te, el Vicepresidente, el Secretario de la Compañía y los
7 vocales principales y suplentes, será elegidos para perío
8 dos de dos años, pudiendo ser reelegidos en forma indefi
9 nida." -El artículo treinticuatro (34) dirá: "El Presiden
10 te dirigirá las Juntas Generales y las de Directorio. Es
11 de su obligación cumplir y hacer cumplir los estatutos so
12 ciales y las decisiones de la Junta General y del Direc
13 torio. En caso de ausencia del Presidente, se estará a lo
14 dispuesto en los artículo veintiséis (26) y veintiocho -
15 (28) de estos estatutos." -El artículo treintséis (36) di
16 rá: "En caso de ausencia o falta prolongada del Gerente
17 General, le subrogará en sus funciones el Presidente, a
18 falta de éste el Vicepresidente y a falta del Presidente
19 y del Vicepresidente, el Secretario de la Compañía, hasta
20 cuando la próxima Junta General nombre el titular." -Sin
21 otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las do
22 ce horas.- (firmado) Dr. Luis W. Levy- Presidente.- (fir
23 mado) Ingeniero Pedro Steiner- Gerente General.- (firma
24 do) Señor Rafael Pérez Reyna.- (firmado) Ingeniero Manuel
25 Muñoz.- (firmado) Consuelo Jara.- (firmado) Dr. Fausto Te
26 rán Egúez.- (sigue un facsímil que dice: Licda. Piedad
27 Montalvo M, Superintendencia de Compañías).- Es fiel co
28 pia del original que reposa en el archivo de la Compañía

NOV 88 000008

1 CERTIFICO, (firmado) Fausto Terán Egüez." - A continuación

2 consta el cuadro de "FORMA DE DISTRIBUCION" ya transcrito

3 en la cláusula segunda de este mismo instrumento y que es

4 tá firmado "Es conforme" por el Ingeniero Pedro Steiner-

5 Gerente General". --- "MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO,

6 INTEGRACION Y PESCA.- RESOLUCION número quinientos treint

7 ta y siete (537)- El Subsecretario de Comercio Exterior

8 e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, In

9 tegración y Pesca- V I S T O S el Decreto número tres

0 mil cuarenta y nueve, de seis de julio de mil novecientos

1 ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial número

2 setecientos veintitrés, de siete de julio de mil novecier

3 tos ochenta y siete, mediante el cual entra en vigencia

4 en el Ecuador, la decisión 220 de la Comisión del Acuer-

5 do de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamien

6 to a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes,

7 licencias y regalías, la solicitud y la documentación pre

8 sentadas; y, EN USO de las atribuciones que le confiere

9 el Decreto número tres mil noventa y cinco, de veintiocho

0 de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado

1 en el Registro Oficial número 738, de veintinueve de los

2 mismos mes y año, RESUELVE: AUTORIZAR al señor Jack Go-

3 llob, de nacionalidad estadounidense, para que con el ca

4 rácter de inversión extranjera directa invierta la suma

5 de un millón ciento cincuenta y ocho mil sucres (1'158.000)

6 en el aumento de capital que va a efectuar la Compañía

7 INEXA, Industria Extractora C.A., según lo resuelto por

8 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión

Quinto Quinta
del Dr.
Ruilova
11-14 y Pinto
FONO:
235-452
ITO

1 celebrada el seis de octubre de mil novecientos ochenta
2 y siete, conforme al siguiente detalle: Superávit por re
3 valorización de activos fijos \$/679.739,02; Reserva legal
4 \$/52.962,06; Reserva facultativa \$/397.033,01; En numerario
5 y en su equivalente a dólares estadounidenses \$/28.265,91.
6 Total \$/1'158.000,=- Con el aumento acordado, INEXA Indus
7 tria Extractora C.A. tendrá un capital social de sesenta
8 y seis millones (\$/66'000.000,=) de sucres, de los cuales
9 \$/3'821.000,=, que representan el 5,79% de la totalidad -
10 constituye inversión extranjera directa; por lo que la ci
11 tada sociedad mantendrá la calidad de nacional en los tér
12 minos del Régimen Común.- El inversionista extranjero an
13 tes citado deberá registrar en el Banco Central del Ecua
14 dor el monto de la inversión extranjera directa autoriza
15 da, y copia de dicho registro remitir a este Ministerio,
16 COMUNIQUESE: Dado en Quito, a once de marzo de mil nove
17 cientos ochenta y ocho. (firma ilegible) Econ. Galo Rojas
18 Andrade- Director Nacional Administrativo Financiero del
19 MICIP, CERTIFICA.- (firma ilegible) Dr. José Alberto Pe
20 ñaherrera E., Subsecretario de Comercio Exterior e Inte
21 gración".--- INEXA- Industria Extractora C.A. Quito, vein
22 tisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Se
23 ñor Ingeniero Pedro Steiner, Presente.- Muy estimado Inge
24 niero: Me es grato comunicar a usted que la Junta General
25 Ordinaria de Accionistas de INEXA "Industria Extractora
26 C.A.", reunida en Quito, el veintiséis de marzo de mil no
27 vecientos ochenta y siete, designó a usted para el cargo
28 de Gerente General y representante legal de la Compañía;

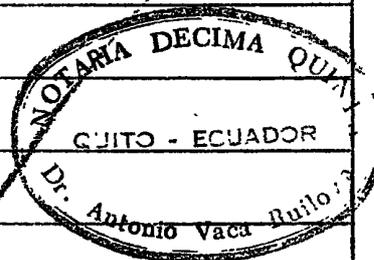
funciones éstas que deberá cumplirlas por el período de cinco años, como dispone el artículo treinta y cinco de los estatutos vigentes. Muy atentamente, (firmado) Fausto Terán Egúez- Secretario de la Junta.- En la presente fecha acepto el cargo de Gerente General y representante legal de INEXA "Industria Extractora C.A." por el período estatutario de cinco años y prometo cumplirlo fiel y legalmente conforme manda la ley y los Estatutos. Quito, marzo veintiocho de mil novecientos ochenta y siete (firmado) Ing. Pedro Steiner.- Fecha de constitución de INEXA: siete junio mil novecientos cincuenta y ocho.- Fecha de inscripción : diecinueve julio mil novecientos cincuenta y ocho. Con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, se halla inscrito el nombramiento de Gerente General, otorgado por INEXA C.A., a favor de Pedro Steiner.- Quito, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador (firmado) G. García Banderas, (sigue un sello)

Enmendado: se acredita acciones- Presidente- En. VALE

Se otorgó ante

mí, y en fe. de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a quince de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario



RA -



Notaria Décimo Quinta
a cargo del Dr.
Antonio Vaca Rullova

Av. Amazonas 11-14 y Pinto

TELEFONO:

Oficina: 235-452

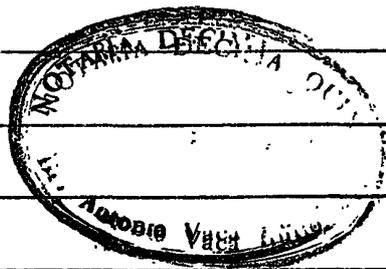
QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la presente escritura, que
da anotada la Resolución número trece sesenta y uno (1361)
de fecha once del presente año, por la que la Superinten-
dencia de Compañías, aprueba el aumento del capital so-
cial de INEXA, a la suma de sesenta y seis millones de
sucres.- Quito, a quince de agosto de mil novecientos
ochenta y ocho.

NOV88 000010

El Notario

[Firma]

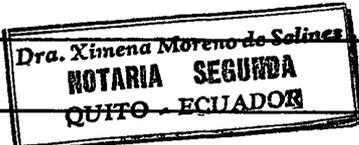


RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
dente de Compañías Interino en su Resolución No. 88.1.1.1.
1361 de fecha 11 de Agosto de 1988, tomé razón de la
Escritura de Aumento de capital y reforma de Estatutos
de "INEXA INDUSTRIA EXTRACTORA C.A.", otorgada ante
el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito el 15 de
marzo de 1988, al margen de la Escritura de Constitución
de esta Compañía de fecha 7 de Junio de 1958.
Quito, 31 de Agosto de 1988.

[Firma]

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resoluc
2 ción número mil trescientos sesenta y uno del Sr. Superintenden
3 te de Compañías Interino, de 11 de agosto de 1988, bajo el núme
4 ro 185 del "registro Industrial, tomo 20.- Se tomó nota al mar
5 gen de la inscripción número 140 de 19 de junio de 1958, a fe
6 184 vta. del "registro Mercantil, tomo 89.- Queda archivada la
7 Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento -
8 de "capital y Reforma de Estatutos de "INEXA INDUSTRIA EXTRACIO
9 RA C.A.", otorgada el 15 de marzo de 1988, ante el Notario Dé
10 cimo Quinto del cantón, Dr. Antonio Vasa R.- Se da así cumpli
11 miento a lo dispuesto en el Art. tercera de la citada Resolución,
12 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de ago
13 to de 1975, publicado en el "registro Oficial 878 de 29 de ago
14 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
15 10259.- Quito, a veinte y tres de septiembre de mil novecien -
16 tos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten Signature]
Dr. Gerardo García Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28